

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000142

Callao, 21 ABR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, publicado el 18 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N° 001975-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°002281-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°000248-2023-GRC/GAJ, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando de la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, publicado el 18 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el segundo considerando de la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, publicado el 18 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, menciona que, el artículo 11 de la Ley N° 29981, Ley de creación de la SUNAFIL, concordante con el artículo 12 y el inciso p) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N°010-2022-TR, establece que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función emitir las resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, el tercer considerando del dispositivo legal en mención, señala que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 011-2022SUNAFIL/PCD, de fecha 22 de diciembre de 2022, se formaliza la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el cuarto considerando de la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, publicado el 18 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano: "(...) el artículo 21 de la Ley N° 29981 establece que son recursos de la SUNAFIL: a) Los que le asigne la ley anual de presupuesto del sector público; b) Los ingresos recaudados a consecuencia del cumplimiento de sus funciones; c) Los provenientes de la cooperación técnica internacional no reembolsable, de conformidad con la normativa vigente; y, d) Los demás recursos que se le asigne";

Que, el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, publicado el 18 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Aprobar la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL hasta por la suma de S/ 27 453 415.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), según la disponibilidad presupuestal de la SUNAFIL, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle que se muestra en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución (...)";

Al respecto, de la revisión del Anexo de la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, se puede observar que, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 999,474.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 001975-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de abril de 2023, expresa que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, por el monto total de S/ S/999,474.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Del Nuevo TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, y con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

000142

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 24-ABR-2023

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, publicado el 18 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 999,474.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.

	Monto (En Soles)
INGRESOS	
SECCION SEGUNDA	
PLIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
14.13.11 DELGOBIERNO NACIONAL:	
	999 474,00
	=====
TOTAL, INGRESOS	999 474,00
	=====
EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	
PLIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	
	999 474,00
	=====
TOTAL, PLIEGO	999 474,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000142

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo N° 01

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 186 Fecha: 24 ABR. 2023

**"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"
(EN SOLES)**

Fuente de Financiamiento:

4. Donaciones y Transferencias

Genérica de Gasto

2.3 Bienes y Servicios

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales	TOTAL
	3000001 Acciones Comunes	
	5000276 Gestión del Programa	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	999,474.00	999,474.00
001:Region Callao	999,474.00	999,474.00



000142

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 186 Fecha: 24 ABR. 2023

Anexo N° 01

**"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"
(EN SOLES)**

Fuente de Financiamiento:

4. Donaciones y Transferencias

Genérica de Gasto

2.3 Bienes y Servicios

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales	TOTAL
	3000001 Acciones Comunes	
	5000276 Gestión del Programa	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	999,474.00	999,474.00
001:Region Callao	999,474.00	999,474.00



